



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS A TRAVÉS DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2020 (PEEZR 2020).

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección de personas desempleadas para su posterior contratación en el PEEZR 2020, de conformidad con la convocatoria realizada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la selección y posterior contratación de trabajadores/as desempleado/as, para la ejecución de las obras que ha solicitado el Ayuntamiento de La Roda.

La contratación laboral temporal se efectuará bajo la modalidad de obra o servicio determinado, a tiempo completo y con una duración máxima de 3 meses.

La retribución mensual de los trabajadores será 1.108,33 €/brutos incluyendo la parte proporcional de paga extra.

2.- CARÁCTER CONDICIONADO DE LAS PRESENTES BASES.-.

Con el fin de poder cumplir los plazos que el desarrollo de los proyectos requieren, la aprobación de las presentes bases, así como toda la actuación del proceso de selección que se va a llevar a efecto, quedan condicionadas a que finalmente sea resuelta favorablemente por la Dirección Provincial de Albacete la petición de subvención a la que se ha acogido el Ayuntamiento de La Roda. **Por tanto solamente se procederá, tras el proceso de selección, a llevar a efecto las contrataciones laborales para aquellos puestos y perfiles cuyos proyectos sean finalmente aprobados.**

Asimismo cualquier modificación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social podrá modificar las presentes bases.

3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.-.

- Estar en situación de desempleo, inscrito en la oficina de Empleo de La Roda en el momento del registro de la oferta (**14 de julio de 2020**), **TENIENDO PREFERENCIA ABSOLUTA LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS AFILIADOS AL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CUENTA AJENA, EN SITUACIÓN DE ALTA O ASIMILADA.**
- **Estar en posesión de la carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo de La Roda.**
- No haber sido contratado en planes de empleo en el año 2019-2020, salvo el colectivo con preferencia absoluta (trabajadores agrarios afiliados al sistema especial agrario de la seguridad social).
- Haber presentado, en tiempo y forma, solicitud de participación.

4.- IGUALDAD DE CONDICIONES.-

Se garantizará que el 10% de las plazas serán cubiertas por personas con discapacidad por minusvalía reconocida mínima del 33%.

- Bases y convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 440 de 16/07/2020 -





5.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION REQUERIDA.-

El Ayuntamiento de La Roda publicará la convocatoria del presente proceso selectivo en los Tablones de Anuncios, en la Página Web "laroda.es" y en la sede electrónica.

Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán presentar solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con la documentación exigida del 20 al 31 de julio, en horario de 9:00 a 14:00, o realizarse con arreglo a la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para información y recogida de solicitudes en el Vivero de Empresas, situado en C/ Calvo Sotelo,4. Citas previas en los teléfonos 967 20 91 53 ó 608 766 159.

Si la solicitud se presentara a través de ventanilla única será obligatorio adelantar copia por fax (967441190).

JUNTO CON LA SOLICITUD DEBERÁ APORTARSE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- . Carta de presentación facilitada por la Oficina de Empleo.
- . Fotocopia del DNI o pasaporte o NIE
- . Certificado de convivencia de los solicitantes **no residentes** en La Roda.

. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS PRESELECCIONADOS EN UN PLAZO DE 3 DÍAS DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA BAREMACIÓN PROVISIONAL:

- **Vida laboral** completa y **actualizada** de todos los **miembros de la unidad familiar** mayores de 16 años **que carezcan de ingresos** y no estén estudiando.
- En caso de **hijos mayores de 16 años** que estén **estudiando**, **fotocopia de la matricula o informe del centro** donde estén cursando los estudios.
- **Datos** de carácter **económico** del mes de **junio** de 2020 tales como nóminas, prestaciones o subsidios de desempleo, RAI, prepara, pensiones de la seguridad social (viudedad, incapacidad, jubilación, etc...) etc. En caso de autónomos, declaración de IRPF del segundo trimestre de 2.020 (Mod 130/131).
- **Recibo** de pago de **hipoteca o alquiler** de la vivienda habitual (mes de junio).
- **Fotocopia** del documento acreditativo de la **discapacidad** superior al 33% del solicitante.
- En caso de separación copia de la **sentencia de divorcio** y acuerdo regulador.
- En caso de **víctima de violencia de género** la documentación que acredite tal condición, según lo previsto en el **RD 1917/2008**.
- Cualquier otro dato que afecte a la veracidad de su solicitud a requerimiento de la administración.

Los datos económicos podrán ser comprobados por el Ayuntamiento para verificar la exactitud de los mismos.

A este respecto los aspirantes deberán dar su conformidad mediante la autorización adjunta a la solicitud, para que el Ayuntamiento solicite de los distintos Organismos Públicos, los ingresos de los

- Bases y convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 440 de 16/07/2020 -





miembros de la unidad familiar procedentes de Pensiones Públicas o Prestaciones o Subsidios, así como los certificados de compatibilidad de la discapacidad con el trabajo a desarrollar.

6.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.-

. Las personas que a fecha de la Oferta de Empleo solicitada por este ayuntamiento a los Servicios de Empleo de La Roda (**14 de junio de 2020**), no figuren en la mencionada oferta de empleo (que no haya recibido carta de presentación de la Oficina de Empleo).

. Haber participado en cualquier plan de empleo del año 2019/2020, salvo el colectivo con preferencia absoluta.

. Los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento. Dichos informes serán emitidos por el responsable de cada sección dando traslado al trabajador y/o su representante para posibles alegaciones, con cumplimiento de la normativa laboral.

. Las personas con hijos con edad comprendida entre 5 y 16 años que presenten absentismo escolar de alta intensidad (más del 50% de las faltas efectivas en un mes). Esto será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.

. Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentada la solicitud, o que no aporten la documentación requerida o/y dicha documentación sea falsa o le falte veracidad en los datos constatados.

Los colectivos prioritarios (**trabajadores agrarios afiliados al sistema especial agrario de la seguridad social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada**) solo se les aplicarán las causas de exclusión cuando el número de solicitudes, de este colectivo, exceda del número de puestos ofertados.

7.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

La contratación de los trabajadores de Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas 2.020 estará supeditada a la aprobación por parte de la Dirección Provincial de Albacete de la resolución definitiva concediendo la subvención al Ayuntamiento de La Roda.

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones. Toda la documentación deberá estar en español y en caso de no estarlo deberá estar traducida por un organismo oficial.

En ningún caso podrán ser contratados más de un miembro de la unidad familiar o de convivencia (considerando la convivencia de los 2 últimos meses) en ningún programa de políticas de empleo durante el 2020.

En caso de empate tendrá prioridad la persona que tenga mayor antigüedad como demandante de empleo, de persistir el empate la de mayor de edad, si aún así persistiera el empate se realizará un sorteo público.

Subsidiariamente a estas normas será de aplicación cualquier otra disposición legal en materia de empleo. Cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación de estas normas será resuelta por la Comisión de Selección.

- Bases y convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 440 de 16/07/2020 -





8.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.

- **Por el nivel de renta total del mes de junio de la unidad familiar (los empadronados con el solicitante a fecha de la oferta).**
- Se entiende por unidad familiar:
 - o cónyuge/pareja,
 - o hijos/as o tutelados/as menores de 26 años, o mayores si tienen un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.
 - o Ascendientes (padres/madres), que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional
- Si el solicitante tiene entre 26 años y 45 años, no tiene cargas familiares, y convive con los ascendientes en el momento de la oferta, se tendrá en cuenta los ingresos de estos.

0 a 8 puntos según la siguiente tabla:

Ingreso Brutos mes de Abril	Miembros de la unidad familiar.				
	1	2	3	4	5 o más
SIN INGRESOS	5	6	8	8	8
De 1 a 299 €	4	5	7	7	7
De 300 a 399 €	2	4	6	7	7
De 400 a 499 €	1	3	5	6	7
De 500 a 599 €	0	2	4	5	6
De 600 a 699 €	0	1	3	4	5
De 700 a 799 €	0	0	2	3	4
De 800 a 899 €	0	0	1	2	3
De 900 a 999 €	0	0	0	1	2
Más de 1000 €	0	0	0	0	0

Para el cálculo de la renta total se descontará el importe del pago de la hipoteca o alquiler de la vivienda habitual del mes de junio, con un máximo de **300 €**.

- Participación de los miembros de la unidad familiar, incluido el solicitante, en los Planes de empleo promovidos por el Ayuntamiento, con fondos subvencionados, siempre que la contratación haya excedido de 45 días, la puntuación quedaría de la siguiente manera:

- Si ningún miembro de la unidad familiar ha sido contratado con posterioridad 31-12-2009 **6 puntos.**
- Si la contratación ha sido durante el año 2010/2011..... **3 puntos.**
- Si la contratación ha sido durante el año 2012/2013..... **2 puntos.**
- Si la contratación ha sido durante los años 2014/2015..... **1,50 puntos.**
- Si la contratación ha sido durante los años 2016/2017..... **1 puntos.**
- Si la contratación ha sido durante los años 2018/2019..... **0 puntos.**

**Se tendrá en cuenta el último contrato que se haya firmado entre algún miembro de la unidad familiar y el Ayuntamiento

- Por ser víctima de violencia de género, acreditada documentalmente por los medios previstos en el R.D 1917/2008.: **2 ptos.**

- Bases y convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 440 de 16/07/2020 -





- Jóvenes con edad comprendida entre 18 y 30 años y su vida laboral sea inferior a 1 año: **1 pto.**
- Personas mayores de 45 años: **1 pto.**
- Vida Laboral :
 - Mayor o igual a 1 año y menor de 3 años: **1 ptos.**
 - Mayor o igual a 3 años y menor de 5 años: **2 ptos.**
 - Mayor o igual a 5 años y menor de 10 años: **3 ptos.**
 - Mayor o igual a 10 años y menor de 15 años: **4 ptos.**
 - Mayor o igual a 15 años: **6 ptos.**
- Trabajadores por cuenta propia (de cualquier régimen establecido en la Seguridad Social) que hayan cesado en su actividad laboral entre 01/01/2010 y el momento de la solicitud, habiendo estado como mínimo en ese régimen 24 meses ininterrumpidos: **2 ptos.**

9.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES Y PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SELECCIONADOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tras la baremación por la Comisión Local de Selección se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web:

1.- La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndoles un plazo que será de tres días hábiles para alegaciones a efectos de posibles subsanaciones. La reclamación deberá ir acompañada de la documentación que estime necesaria para justificar dicha reclamación.

2.- Lista definitiva de personas excluidas y admitidas, así como la baremación provisional de las personas admitidas, con indicación de las preseleccionadas.

Los aspirantes preseleccionados, en un plazo de tres días hábiles desde la publicación de esta lista, deberán de presentar toda la documentación establecida en el **punto 5** de la presente convocatoria. De no presentar en plazo esta documentación no se baremará los datos para cuya justificación sea necesaria.

Las personas admitidas, que no estén de acuerdo con la puntuación, en un plazo de tres días hábiles desde la publicación de esta lista, podrán hacer alegaciones a esta baremación. Acompañando las alegaciones con la documentación que justifique su solicitud.

3.- Lista definitiva de aspirantes a contratar. Las personas que no sean contratadas quedarán en reserva.

10.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.-

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente/a, un Secretario/a y 2 Vocales, todos ellos con voz y voto excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

El órgano de selección podrá disponer la incorporación de asesores/as, si así lo estima oportuno

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

- Bases y convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 440 de 16/07/2020 -





11.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantías de Derechos Digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

ANEXO I

PROYECTO	Nº PUESTOS	REQUISITOS
1.- PEONES (PARA OBRAS, PARQUES Y JARDINES, SERVICIOS MULTIPLES Y PUNTO LIMPIO Y PERRERA MUNICIPAL)	38	LOS INDICADOS EN EL PUNTO 3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

- Bases y convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 440 de 16/07/2020 -





**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
P.E.E.Z.R.D. 2020 AYUNTAMIENTO DE LA RODA**

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DOMICILIO _____

D.N.I. _____ **Nº TELÉFONO/S** _____ **DISCAPACIDAD+ 33%** _____

AÑOS VIDA LABORAL _____ **CARNET DE CONDUCIR B** _____

- RELACION DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE CONVIVIAN CON EL SOLICITANTE Y DE SUS INGRESOS EN JUNIO DE 2020, INCLUIDO EL SOLICITANTE:

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	INGRESO BRUTOS JUNIO	CONCEPTO (NOMINA, PENSIÓN, SUBSIDIO..)
SOLICITANTE				
CONYUGE/PAREJA				
HIJO/HIJA				
HIJO/HIJA				
HIJO/HIJA				
HIJO/HIJA				
ASCENDIENTE 1				
ASCENDIENTE 2				
HIPOTECA O ALQUILER MES DE JUNIO		IMPORTE		

- MARQUE SI O NO EN LAS CASILLAS SIGUIENTES SEGÚN CORRESPONDA:

SI NO

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Persona Víctima de Violencia de Género, documentalmente acreditada, por los medios previstos en el R.D 1917/2008.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Joven entre 18 y 30 años con vida laboral inferior a un año
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Persona mayor de 45 años
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Trabajadores por cuenta propia (de cualquier régimen), que hayan cesado en su actividad laboral entre 01/01/2010 y el momento de la solicitud, habiendo estado como mínimo en ese régimen 24 meses ininterrumpidos.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

DECLARO: que cumplo los requisitos exigidos en esta convocatoria y que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a acreditar documentalmente los mismos cuando se me requiera para ello por la Administración.

Igualmente declaro conocer y aceptar el contenido de las presentes bases recogidas en la convocatoria, y que en el caso de falsedad en los datos aportados o la omisión de los mismos en el plazo establecido, quedaré excluido de este procedimiento.

La Roda, a _____ de julio de 2020

Fdo.:

EL PLAZO DE PRESENTACION DE ESTA SOLICITUD SERA DEL 20 AL 31 DE JULIO





AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR DOCUMENTACIÓN Y CESIÓN DE DATOS

Los abajo firmantes, mediante este escrito, AUTORIZAN, al Excmo. Ayuntamiento de La Roda para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos declarados, referentes a distintas Administraciones Públicas, como Servicio Público de Empleo, Instituto nacional de Seguridad Social, Ministerio de Interior, o a cualquier Organismo Público (art. 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo), a fin de ver si se cumplen los requisitos de acceso y del baremo de la Convocatoria Pública del plan Especial de Empleo Zonas Rurales deprimidas 2018. En caso de no presentar esta AUTORIZACIÓN, el solicitante deberá aportar la documentación solicitada.

Todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (incluido el solicitante):

NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA:
D.N.I/N.I.E:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA:
D.N.I/N.I.E:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA:
D.N.I/N.I.E:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA:
D.N.I/N.I.E:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA:
D.N.I/N.I.E:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA:
D.N.I/N.I.E:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA:
D.N.I/N.I.E:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	FIRMA:
D.N.I/N.I.E:	

LA RODA, A ____ DE JULIO DE 2020

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantías de Derechos Digitales, el Excmo. Ayuntamiento de La Roda informa que los datos personales facilitados serán incorporados al Fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos bajo el nombre "DEMANDANTES DE EMPLEO" y serán tratados tanto de manera automatizada como en soporte papel, respetando la legislación vigente, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias. La finalidad del fichero es servir como soporte de información a la gestión de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de La Roda.

Si lo desea, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, pueden dirigirse a la siguiente dirección y/o teléfonos, siendo responsabilidad de los Usuarios y Alumnos la veracidad de los mismos y el informar en caso de modificaciones: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – AYTO. DE LA RODA, Pz. Capitán Aguado Escribano, 1 – 02630 La Roda (Albacete), atencionalciudadano@laroda.es

